

Secretaría: A despacho de la señora Juez el proceso 2017-00174 instaurado por Blanca Ligia Giraldo de Cardona contra Daniel Alonso Moreno Serna, junto con el oficio 185 procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, por medio del cual nos comunica el embargo de los bienes o remanentes que se lleguen a desembargar al demandado.

Sírvase proveer. 04 de mayo de 2022.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2017-00174
Auto 697

Agréguese al expediente el oficio 185 procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, e infórmesele que la medida cautelar de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso que se adelanta contra DANIEL ALONSO MORENO SERNA, causa sus efectos legales dentro del que se tramita en este mismo Despacho bajo el radicado 2021-00064-00, instaurado por Blanca Ligia Giraldo de Cardona.

NOTIFÍQUESE:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972f223282f5b13b16438fd7930f58db530e160ffddccb8dc4b090d9ec47e34d**

Documento generado en 05/05/2022 03:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>